

RESOLUCIÓN No 506 DEL 03 DE OCTUBRE 2023

“Por medio de la cual se revoca la convocatoria 003 del 2023”

EL RECTOR DEL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION TÉCNICA PROFESIONAL DE SAN JUAN DEL CESAR – LA GUAJIRA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR EL DECRETO 1521 DEL 19 DE JULIO DE 2013 Y EL ACUERDO 006 DE ENERO DE 2017.

CONSIDERANDO

Que en el Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional – Infotep San Juan, el día 29 de agosto del 2023, se dio apertura al proceso de convocatoria No 003 del 2023, cuya finalidad es la financiación de proyectos de investigación en la institución.

Que en el numeral segundo de la Convocatoria No 003 del 2023, se estableció el siguiente cronograma:

1. CALENDARIO DE LA CONVOCATORIA

ACTIVIDAD	FECHA LIMITE
Apertura oficial de la convocatoria	29 de agosto – 2023
Presentación de propuestas al centro de investigación.	Hasta el 31 de agosto 2023. A las 12:00 Meridiano.
Evaluación preliminar de los proyectos	01 de septiembre de 2023.
Evaluación externa de los proyectos	Del 01 al 05 de septiembre 2023
Aprobación de los proyectos por el comité	07 de septiembre de 2023.
Publicación de resultados de la evaluación y devolución de proyectos no aprobados.	07 de septiembre de 2023.
Presentación de Recursos	07 al 08 septiembre de 2023, hasta las 5:00 Pm.
Termino de Respuesta de los Recursos	11 al 13 de septiembre de 2023 Hasta las 6:00 pm.
Publicación de resultados definitivos	14 de septiembre de 2023.
Inicio de trámites administrativos para la ejecución de los proyectos aprobados.	15 de septiembre de 2023.

Cualquier modificación al presente calendario, debe ser aprobada por el Comité de Investigación y publicada de manera oportuna.



CO-SC-CER214900



Certificados en Calidad

INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL

860402193-9 Dirección: Carrera. 13 N 7A- 61

Teléfono: 57 (5) 7740404

Web: www.infotep.edu.co

Email: infotep@infotep.edu.co

San Juan del Cesar – La Guajira Colombia

Que, dentro del proceso de selección de los proyectos, se incumplieron con varias fechas señaladas en el respectivo cronograma de la convocatoria, como lo fue la fecha de aprobación de los proyectos, y las fechas de respuestas a los recursos presentados por los aspirantes.

Que el incumplimiento del cronograma señalado dentro de la convocatoria, afectan el derecho al debido proceso de los participantes, viola el principio de publicidad y transparencia dentro de la convocatoria No 003 del 2023.

Que la doctrina jurisprudencial de la Corte constitucional, en su sentencia C-980 de 2010, expresa que el debido proceso se concibe como un *“conjunto de garantías previstas en el ordenamiento jurídico, a través de las cuales se busca la protección del individuo incurso en una actuación judicial o administrativa, para que durante su trámite se respeten sus derechos y se logre la aplicación correcta de la justicia”*.

Que la Ley 1437 de 2011 Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, señala lo siguiente sobre la revocación directa de los actos administrativos: **“ARTÍCULO 93. CAUSALES DE REVOCACIÓN.** *Los actos administrativos deberán ser revocados por las mismas autoridades que los hayan expedido o por sus inmediatos superiores jerárquicos o funcionales, de oficio o a solicitud de parte, en cualquiera de los siguientes casos:*

- 1. Cuando sea manifiesta su oposición a la Constitución Política o a la ley.*
- 2. Cuando no estén conformes con el interés público o social, o atenten contra él.*
- 3. Cuando con ellos se cause agravio injustificado a una persona.*

(...).

Que la convocatoria No 003 del 2023, debe ser revocada toda vez, que la selección de los procesos de investigación se ha realizado violando el debido proceso de los aspirantes, y por violar los principios de publicidad y transparencia con que deben efectuarse todas las actuaciones públicas.

Teniendo en cuenta lo anterior.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ordénese revocar la convocatoria No 003 del 2023, de acuerdo con los considerandos del presente acto administrativo.



CO-SC-CER214900



Certificados en Calidad

INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL

860402193-9 Dirección: Carrera. 13 N 7A- 61

Teléfono: 57 (5) 7740404

Web: www.infotep.edu.co

Email: infotep@infotep.edu.co

San Juan del Cesar – La Guajira Colombia

ARTICULO SEGUNDO: Contra la presente decisión no procede recursos conforme al Art. 95 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en San Juan del Cesar - La Guajira a los tres (3) días del mes de octubre del año dos mil veintitrés (2023).

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



LUIS ALFONSO PÉREZ GUERRA.

Rector

Proyecto: Elizabeth Mendoza, Asesora Externa.
Aprobó: Carlos Mario Guerra, Vicerrector Administrativo y Financiero.
Yamelis Navarro Vicerrectora Académica



CO-SC-CER214900



Certificados en Calidad

INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL

860402193-9 Dirección: Carrera. 13 N 7A- 61

Teléfono: 57 (5) 7740404

Web: www.infotep.edu.co

Email: infotep@infotep.edu.co

San Juan del Cesar – La Guajira Colombia